



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. . . 600 ptas.
Centros oficiales. 500 >

INSERCIÓNES

Ne gratuitas: 3 pts. palabra
Pages por adicalado

Año 1976

Viernes 9 de julio

Número 153

Delegación de Hacienda

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

Ordenación de Pagos

Índices números 15, 16, 17 18,
19, 20 y 21

Número de orden, 12; Augusto
Peñín Balbás

13. M.^a Purificación Quintano Saldaña.
52. Julián Ferreras García.
53. Segundo García Sanz.
54. Sebastián Sastre Ballador.
55. Ricardo Cardona Ortega.
19. Martina García Martín.
20. Ascensión García Delgado.
14. M.^a Encarnación Retuerto Alcatena.
24. M.^a Pilar Fernández del Val.
25. Huérfanas Pérez Enazábal.
26. Raquel Rosario Zurita Cabrera
27. M.^a Carmen Castañeda Guerrero.
28. Maximina Pineda Varga.
29. Beatriz Corada Bayona.
56. Adolfo Pérez Martínez.
57. Domingo Echevarría Martínez de Marigirta.
21. Carmen Hergueta Lerín.
22. Victoria Martínez Rámila.
23. Victoria Ayala Nuñez.
15. Josefina Sola Fernández.
16. Perpetua Escudero Melgosa.
30. M.^a Filomena Hoyo Hernando.
31. M.^a del Carmen Tovar Domingo
32. M.^a Luisa Luis Gómez.
33. Cándida García Ruiz.
34. Teófila Iglesias Monedero.
58. Leoncio Lázaro Juez.
59. Miguel Martín Alvaro.
60. Jerónimo Escudero Monje.
61. Dativo Alvarez Ruiz.
62. Benito Vicente Rodríguez.

63. Fermín Lechosa Avila.
64. Luis Jiménez Pascual.
24. M.^a Candelas Peña Herrero Lozano.
25. M.^a Luisa Cabezón Calvo.
35. María Jesús Plaza Hernán.
36. Ambrosio Moral Merino.
37. Ignacia Villalafn Ayala.
38. Benigna Porras Gutiérrez.
39. Cipriano de Domingo Nuño.
40. Julia Arribas Casado.
41. Catalina Sendino Gil.
65. Víctor García González.
66. Juan Medel Santamaría.
67. Marcelino Velasco Barga.
68. Timoteo Leiva Leiva.
— Emilio Rivas Maestro.
— Luis Madrigal.
— Huérfanas Izquierdo Soriano.
4. Benito García Blanco.
5. Matías Gallo Díez.
6. Gregorio de la Fuente Santamaría.
7. Domingo Fernández Ruiz.
8. Cándido Díez Toribio.
9. Angel Cuasante Sanllorente.
10. David Corral Poza.
11. Florencio Colina Ortiz.
12. Rufino Cidal Roba.
13. Dario Casyro López.
14. Francisco Cano Ezquerra.
15. Ignacio Bernal Sanz.
16. Paulino Barrio Córdoba.
17. Francisco Arroyo López.
18. Pedro Arranz Miguel.
19. Benito Antón Gutiérrez.
20. Pedro Andrés Revilla.
21. Andrés Aguinaga Pérez.
22. Víctor Agradados Rosuero.
23. Joaquín Villalda Sancho.
24. Ceferino Veros Moral.
25. Arcadio Sierra García.
26. Nicéforo Santamaría Arana.
27. Matías Ruiz Casín.
28. Florencio Porras Ruiz.
29. Quirico Pérez Roseras.

30. Felipe Pérez Arroyo.
 31. Eusebio de la Peña Maroto.
 32. Juan Peña Fernández.
 33. Casimiro Peña Fernández.
 34. Santiago Maté Niño.
 35. Miguel Martínez Mendoza.
 36. Martín Martínez Martínez.
 37. Benjamín Llanos Gómez.
 38. Abdías López Martínez.
 39. Anatolio Izquierdo de la Hoz.
 40. Victorino González Fernández.
 41. Sebastián Gómez Villaño.
 42. Máximo Gil Díez.
 43. Manuel García López.
 44. Celestino García Fernández.
 26. M.^a del Carmen Cortázar Varrona.
 27. Huérfanas Manrique Marina.
 28. Primitiva Merino Marcos.
 29. Huérfanas Renes Domingo.
 17. Primitiva Merino Marcos.
 18. Santiago Rueda Quintana.
 19. Julia Asenjo Pascual.
 69. Juan Gallego Barriuso.
 70. Obdulio López Soto.
 71. Carmelo Hernández Martínez.
 72. Máximo Portugal Pascual.
 73. José Alcalde Goñi.
 74. Ricardo Ibáñez Martín.
 75. Quirico López Fuente.
— Tomás Sánchez Martínez.
- Burgos, 23 de junio de 1976.—El Encargado del Negociado, M. Muñigo.

Pronidencias Judiciales

Burgos

D. Gabriel del Val Rodríguez Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo 221/74, promovi-

dos por el Banco Mercantil e Industrial, S. A., contra don Juan Andrés Hernando, de Quintanar de la Sierra, sobre reclamación de cantidad; he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, las fincas rústicas que a continuación se indican, en un solo lote, embargado como de la propiedad del demandado:

Primer lote.—Fincas rústicas en término de Quintanar de la Sierra, a los pagos de «La Hoz», número 207; de Carrasco, número 299; de Carrasos, número 1.061; de Campo Dehesa, número 202; de la Presa, número 1.321; de El Soto, número 1.404 y del Cubito, número 1.451. Valoradas todas en 10.000 pesetas.

Segundo lote.—Vivienda en la calle la Cacera, primera planta, que linda, derecha entrando, Carlos Izcarra; izquierda, calle; fondo, Julián Rojo y frente, calle de la Cacera, valorada en 500.000 pesetas.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente y para su celebración se han señalado las doce horas del día 13 de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Salas de los Infantes, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que a los bienes citados, salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el premio del remate.

Dado en Burgos, a 28 de junio de 1976.—El Juez, Gabriel del Val

Rodríguez.— El Secretario, (ilegible). 3.235.—894,00

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

DEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Porquera del Butrón (Burgos) declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 28 de marzo de 1974.

Primero.—Que con fecha 22 de junio de 1976, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Porquera del Butrón, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el Proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.— Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada, ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de

1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento; si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubiera llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 1 de julio de 1976.— El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

D. Calixto Bañuelos Bañuelos, en nombre propio y representación de cuatro propietarios más y acogiéndose al Decreto 3290/1974, de 25 de octubre, solicitan la concesión de un aprovechamiento de 0,01 litros por segundo, de las aguas públicas sobrantes derivadas de la «Fuente Mellid», en jurisdicción de Bañuelos del Rudrón, del término municipal de Tubilla del Agua (Burgos), con destino a abastecimiento de tres viviendas.

En los documentos presentados, se justifica el caudal diario de 25.000 litros equivalente a 0,01 litros por segundo. Las aguas del manantial se recogen en un próximo depósito regulador de unos 5 metros cúbicos de capacidad, que es origen de la conducción por gravedad mediante tubería enterrada P.V.C. de 50 m/m. de diámetro y 86 metros de trazado, tras el que se inicia la red de distribución ramificada para el abastecimiento de dichas viviendas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes, ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente en que también se expone al público este anuncio, dentro del pla-

30 de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 11 de junio de 1976.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
3.214.—675,00

D. Jaime Alonso Ocio, ha solicitado de esta Comisaría de Aguas, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 3290 de fecha 25 de octubre de 1974, una concesión de 3,01 litros por segundo de aguas del río Zadorra, con destino al riego de 5,1050 Has. de terreno, correspondientes a una finca de su propiedad en el paraje «Recodon», del término municipal de La Puebla de Arganzón, Condado de Treviño (Burgos), donde figura con el núm. 335 de la hoja número 6 de la zona de concentración de aquél término municipal.

El riego se proyecta por aspersión y de acuerdo con la documentación presentada, las obras a realizar se reducen al acondicionamiento de una plataforma para el establecimiento de un tractor agrícola de 82 C. V. de potencia que accionará una bomba con capacidad de elevación de 45.000 a 50.000 litros por hora, funcionando la instalación durante unas 16 horas por riego y Ha. regada. La tubería de impulsión de 108 mms. de diámetro tiene una longitud máxima de unos 12 metros hasta entrar en la finca en cuestión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.—General Mola, número 28.

Zaragoza.

Zaragoza, 14 de junio de 1976.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
3.261.—830,00

Zona de Reclutamiento y Movilización número 61

Revista periódica

Se recuerda a todos los reservistas de las Fuerzas Armadas, la obligación de cumplimentar lo dispuesto sobre la revista periódica Militar.

Quiénes deben revistar:

A) Los voluntarios revistarán a partir del año siguiente de su pase a la Reserva, o a los dos años de su ingreso en filas.

B) El personal del reemplazo revistará anualmente hasta que cumpla 27 años de edad (inclusive); después en periodos de cinco años, o sea, en los años en que cumplan los 32 y 37 de edad.

C) Los Oficiales y Suboficiales de Complemento, revistarán anualmente hasta los 32 años de edad (inclusive), después en periodos de seis años, o sea, los años en que cumplan los 38, 44 y 50 de edad.

Lugar donde deben revistar:

a) *Los residentes en la capital:* Que estén destinados en Cuerpos de la garnición en Burgos, en los mismos. Los destinados a Depósito de Zona o en Cuerpos de garnición en otras plazas, en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61, sita en Edificio de Dependencias Militares, c. Vitoria, núm. 63, 1.ª planta.

b) *Residentes en pueblos de la provincia:* Revistarán en su Registro de llamada, que radica en el Puesto de la Guardia Civil, donde lo haya, y en el Ayuntamiento donde no exista Puesto de la Guardia Civil. En Miranda de Ebro, el Registro de llamada se encuentra a cargo de la Comandancia Militar (Estación RENFE).

c) *Transeúntes:* En la capital acudirán a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61, y en los pueblos de la provincia, a los registros de llamada citados anteriormente.

Los reservistas que en el año actual cumplan 37 años de edad, pasarán la revista periódica precisamente en las fechas comprendidas

entre el 1.º de octubre al 31 de diciembre. En la misma diligencia de la revista le será anotada en sus Cartillas del Servicio Militar, el pase a «Licencia Absoluta».

El personal de productores y empleados de las Empresas, Entidades o Centros Oficiales y Particulares que cuenten en sus cuadros de trabajo con personal que debe pasar la revista periódica, podrá hacerlo entregando su Cartilla Militar en la Dirección de la Empresa, Entidad o Centro. El plazo para que estas entidades realicen el trámite de la revista de sus empleados por este sistema, finaliza el 30 de septiembre.

La omisión de la Revista periódica, será sancionada con multa de seiscientos noventa pesetas, por cada revista no pasada; el no dar cuenta del cambio de residencia o de domicilio dentro de la Plaza, Provincia o fuera de ella, será sancionado con multa de trescientas cuarenta y cinco pesetas, que hará efectivas en papel de Pagos al Estado.

Burgos, 19 de junio de 1976.

Ayuntamiento de Vallejera

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de R. L. (texto refundido de 24-6-1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1975, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vallejera, 20 de junio de 1976.—
El Alcalde, Marcelino Salcedo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Revilla Vallejera, Pedrosa del Príncipe, Villamedianilla, Villanueva de Ubierna y Padilla de Abajo.

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Vall^e de Valdelucio, 2 de julio de 1976.—El Alcalde, Félix García.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Formado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, correspondiente al año actual, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, a fin de que, durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Vilviestre del Pinar, 30 de junio de 1976.—El Alcalde, P. Benito.

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Esta Corporación Municipal, con el «quorum» determinado en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), en sesión extraordinaria celebrada el día 26 del actual mes, adoptó el acuerdo relativo a aceptar la incorporación a este Ayuntamiento, voluntaria a este Ayuntamiento, de los limitrofes de Santa Cruz de Juarros y Salguero de Juarros, de conformidad con lo previsto en el artículo 12-1 de la Ley antes invocada por las causas previstas en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y con sujeción a las bases pactadas y aprobadas en la sesión de referencia.

En dichas bases se señala que los municipios objeto de incorporación, se constituirán en Entidades Locales Menores diferenciadas, de su misma denominación, con la competencia que establece el artículo 107 de la Ley de Régimen Local, para el cumplimiento de sus fines y obligaciones peculiares o privativas, excluida esta posibilidad al Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, por la prohibición establecida en el artículo 26 de repetida Ley correspondiendo a la Corporación municipal la competencia en relación a los intereses o cuestiones peculiares de dichos núcleos, reservada por lo que se refiere a Santa Cruz de Juarros y Salguero de Juarros, a las respectivas Juntas vecinales, según los términos de repetido texto legal.

Este acuerdo, así como el expediente que lo motiva, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, para que cuantas personas lo deseen, puedan examinarlo y alegar por escrito, cuanto consideren oportuno sobre dicho asunto.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Ibeas de Juarros, 23 de junio de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

TABACALERA, S. A.

Anuncio de concurso para la provisión de Expendedurias

Autorizado por la Delegación del Gobierno cerca de esta Compañía, de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de Hacienda, de fecha 8 de marzo de 1976, y sobre la base de lo establecido en el Decreto 2547/74, de 9 de agosto, Tabacalera S. A., convoca concurso de 1976 para la provisión de expendedurias.—El pliego de condiciones, relación nominal de las expendedurias que se convocan, así como características de las mismas y situación, podrán ser consultadas en esta Representación Provincial.

El plazo de presentación de ins-

tancias finalizará el día 31 de agosto próximo.

Este anuncio, junto con la relación numérica de la totalidad del Concurso por provincias, ha sido publicado en el B. O. del E. número 148 del 21 de junio.

Relación de las expendedurias de esta provincia cuya provisión se convoca

Expendedurias generales.

Burgos, números 27, 34, 49 y 50.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Libreta ordinaria núm. 48.773-0, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria núm. 4.305-2, de la Oficina de Briviesca.

Libreta ordinaria núm. 1.881-4, de la Oficina de Salas de los Infantes.

Libreta ordinaria núm. 1.092-6, de la Oficina de Quincoces de Yuso.

Libreta ordinaria núm. 11.316-4, de la Oficina de Aranda de Duero.

Libreta ordinaria núm. 52.710-8, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria núm. 14.320-2, de la Oficina de Aranda de Duero.

Libreta a plazo de un año número 3.093-1, de la Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones, 15 días para cada caso.

3.214.—600,00

SUBASTA DE MONTE

El día 18 y hora de las trece, se vende el monte Quillería de Múrita, de 292 hectáreas, a pliego cerrado, tasado en cinco millones. El pliego de condiciones estará al público. La venta, en casa de Nicolás Orive, en Villalba de Losa (Burgos).

Firmado: Nicolás Orive.

3.270.—129,00